

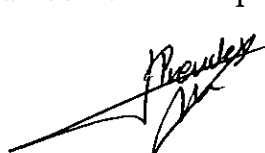
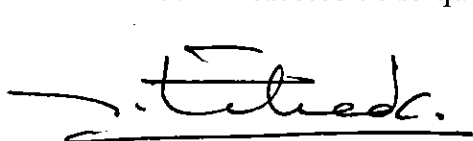
PROTOCOLO - II

para el funcionamiento de la Red Sindical Latinoamérica y España en REPSOL

A partir de la experiencia relativa al funcionamiento de la “Red Sindical Latinoamérica-España en Repsol”, creada por acuerdo del 4 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta que en su apartado 3.1. se señala su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, las representaciones sindicales constituidas como Coordinadora y la dirección empresarial del Grupo Repsol ACUERDAN el siguiente

PROTOCOLO - II

1. El Grupo Repsol reconoce a la Red Sindical, cuya composición y funcionamiento se señala a continuación, como interlocutor sindical para el ámbito de España y Latinoamérica, es decir del conjunto de sus centros de trabajo en el mismo, en las actividades de exploración y producción, refino, petroquímica, comercialización y distribución, de hidrocarburos, y en los que Repsol tiene responsabilidad de gestión en uno o varios centros de trabajo,
2. El espacio de interlocución consistirá en el intercambio de información, con la participación de la Dirección empresarial en los Plenos de la Red Sindical y en las reuniones de la Coordinadora de la Red, para tratar temas que se consideren de interés para alguna de la dos partes, incluidos aquellos relacionados con la política de Responsabilidad Social de Repsol y que se hayan puesto en común con carácter previo al elaborar el “Orden del Día”. Cuando ambas partes así lo consideren oportuno, podrán tomar acuerdos sobre materias que en cualquier caso afecten a más de un país.
3. Constituyen esta Red Sindical dos personas representantes de las organizaciones sindicales sectoriales “más representativas” de cada país (una del ámbito nacional y otra de los centros de trabajo de Repsol en el mismo), o una persona de cada una las organizaciones sindicales de mayor implantación en las empresas del Grupo Repsol, cuando no coincidan con aquellas y así sea acordado por ambas partes. En este último supuesto las organizaciones más representativas a nivel del país podrán participar con una persona en calidad de observadora, si así lo deciden las partes.
4. Como criterio general, serán miembros natos de la Red Sindical las organizaciones sindicales “más representativas” o “de mayor implantación”, según criterios que luego se señalan, de los países donde Repsol tenga la responsabilidad de gestión en uno o varios centros de trabajo del país y que en el último año cuenten en su conjunto con, al menos, 75 empleados a 31 de diciembre de cada año.
5. A efectos de lo que antecede se considerarán como “mas representativas”:



- (1) las organizaciones sindicales sectoriales en una o varias de las mencionadas actividades que tengan tal consideración de acuerdo con la legislación laboral de cada país. En el supuesto de que no estuviera regulado el reconocimiento de representatividad, se entenderán como tales las que tengan implantación suficiente en la industria de su país en los mencionados sectores y que así se entienda por consenso entre la Coordinadora de la Red Sindical y la dirección del Grupo Repsol.
- (2) Las organizaciones sindicales de mayor implantación en las empresas del Grupo Repsol, consideradas como “más representativas” según lo señalado en el apartado anterior.
- 6 Asimismo y cuando por especiales circunstancias así lo acuerden las partes, formarán parte de la Red en calidad de observadores, las organizaciones sindicales sectoriales o de centro de trabajo, de aquellos países donde Repsol no alcance los 75 empleados, o tenga constituidas sociedades mixtas con empresas del Estado o privadas, aunque no tenga la responsabilidad de gestión directa.
7. Los criterios anteriores suponen la integración en la Red Sindical, reconocida por Repsol como interlocutor, de las siguientes organizaciones:
- a. España:FITEQA-CC.OO. y FITAG-UGT
 - b. Perú.....FENUPETROL-CGTP y SUT RELAPA
 - d Brasil..... FUP-CUT
 - e. Trinidad-Tobago Sindicato de los trabajadores del Petróleo de Trinidad-Tobago
 - f. Ecuador..... Federación sindical de los trabajadores del petróleo - CSE
 - g. Bolivia FNTPB-COB
 - h. ColombiaUSO-CUT
 - i. Venezuela
 - j Formarán parte también de la Red Sindical durante la vigencia de este Acuerdo, las Federaciones sindicales del Petróleo y/o Gas de otros países con presencia industrial de Repsol y que reúnan las condiciones del apartado 6 anterior.

Asimismo, formará parte integrante de la Red Sindical y su Coordinadora, asistiendo a todas sus convocatorias y coordinando su actividad, la Federación Sindical Internacional de la Química, Energía y Minería (ICEM).

8. La Red Sindical se reunirá una vez cada 2 años. El lugar y fecha de las reuniones será fijado de común acuerdo entre la Dirección del Grupo Repsol y la Coordinadora de la Red Sindical. Estas reuniones consistirán en 3 días de trabajo. El primero como reunión sindical, el segundo conjuntamente con la representación de la dirección del Grupo Repsol a la que se presentarán las conclusiones del primer día y en la que por parte empresarial se presentará un balance, proyectos y perspectivas de la actividad del Grupo. Asimismo, se analizará y se debatirá conjuntamente un tema monográfico de interés común, que tenga que ver con la política corporativa del grupo, y cuya aplicación y alcance tenga carácter mundial.

En la 3ª jornada la Red analizará los resultados de la reunión con la dirección empresarial y fijará su plan de trabajo para el periodo hasta la siguiente reunión plenaria.

10. La Red Sindical se dotará de una Coordinadora integrada por un máximo de diez personas y cuya composición será decidida en la reunión de la Red. La Coordinadora se reunirá una vez al año, con un máximo de 3 días de trabajo, con participación también en una de sus sesiones de la representación de la Dirección del Grupo Repsol, en las fechas y los lugares que se decidan en su reunión anterior. La Coordinadora de la Red Sindical, por medio de la o las persona/s que se elija/n como Secretario/s en el seno de la misma, será la responsable de canalizar la interlocución con la Dirección del Grupo Repsol, en aquellos temas que, a juicio de alguna de las partes, requieran del interés y la intervención de las mismas.

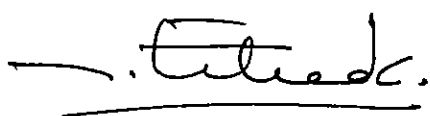
La Coordinadora de la Red Sindical, podrá si lo considera de interés para los encuentros de la Red Sindical o de la propia Coordinadora, invitar a alguna organización sindical de país, aunque no pertenezcan a la Red Sindical, previo acuerdo con la Dirección del Grupo. Particularmente serán invitadas a las reuniones de la Coordinadora las organizaciones responsables de la siguiente reunión de la Red en el supuesto de que no formen para de la misma.

Las reuniones de la Coordinadora se realizarán en España, en la ciudad que en cada caso se concrete de común acuerdo con la Dirección del Grupo.

11. En el momento de cerrar este PROTOCOLO componen la Coordinadora:

<i>Germán Alfredo Osman Mantilla</i>	<i>USO-CUT</i>
<i>Jesús Ribera</i>	<i>FITEQA-CC.OO.</i>
<i>Paula Alves</i>	<i>FITAG-UGT</i>
<i>Fernando Zapata Gálvez</i>	<i>SUT-RELAPA</i>
<i>Anselmo Ernesto Ruoso Junior</i>	<i>FUP-CUT</i>
<i>Sergio Novais</i>	<i>ICEM.</i>
<i>Josep M^a Gasol y Jenaro Prendes</i>	<i>Secretarios de la Coordinadora</i>
<i>Eva M^a Muñoz</i>	<i>Administración.</i>
<i>Diana Junquera</i>	

- 12 Financiación de las reuniones: la dirección empresarial asumirá el coste de los desplazamientos y hospedaje de las reuniones de la Coordinadora y de la Red, poniendo anualmente a su disposición la cantidad de 54.000 Euros, cantidad contra la cual se cargarán los gastos que vayan generando las citadas reuniones, previa solicitud y aprobación del miembro o miembros de la Coordinadora de la Red Sindical autorizados para ello. Esta cantidad se incrementará cada año en el porcentaje que haya tenido el IPC en España en el año anterior.



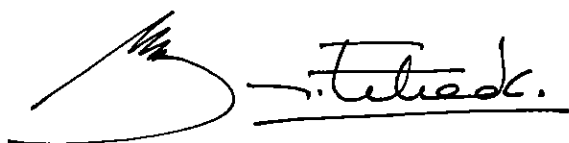



13. Este PROTOCOLO se firma en la reunión de la Coordinadora de la Red Sindical con la representación de la dirección del Grupo Repsol a celebrar en 2012 en Cartagena, Murcia, entre los días 28 , 29 y 30 de mayo
- 14 La vigencia de este Acuerdo se extenderá desde enero de 2.012 al 31 de diciembre de 2.015. Posteriormente, el pacto se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo que alguna de las partes denuncie el Protocolo para su renegociación con una antelación de cómo mínimo 2 meses previos a la fecha de su finalización.

Cartagena, a 29 de mayo de 2012

FIRMAN por Repsol

FIRMAN por la Coordinadora de la Red Sindical



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Tejada', written over a horizontal line.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Puentes', written over a horizontal line.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. P.', written over a horizontal line.